CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

TIPO DE SERVICIO Y /O OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE REALIZACION, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y LECTURA DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA, MICROALBUMINURIA, CREATININA EN ORINA PARCIAL, LECTURA MICROBIOLÓGICA EN MUESTRAS DE CULTIVO DE SUPERCIFIE, ANALISIS Y LECTURA DE RUBEOLA IgG Y ANALISIS Y LECTURA DE RUBEOLA IgM DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La E.S.E COMO entidad prestadora de salud es susceptible a que cualquiera de sus superficies se encuentre colonizadas por microorganismos, incluyendo patógenos; esto hace que puedan transmitir de manera cruzada, a través de las manos del personal de salud, a otras superficies tanto animadas como inanimadas. Lo anterior se pueden producir brotes infecciosos nosocomiales si no se elimina el origen; estos pueden darse por medio de soluciones, líquidos o medicamentos contaminados por microorganismos adaptados a la supervivencia en estos medios, por lo tanto, la entidad genera la necesidad de contar con profesionales para el servicio de tomas y lectura microbiología de las muestras de cultivos de superficie para hacer un diagnóstico del entorno hospitalario y tomar acciones como la desinfección de alto nivel , la rotación de antisépticos y la eliminación de fómites o insumos contaminados por agentes patógenos con el fin de evitar infecciones nosocomiales. Así mismo, derivado de los procesos de tomas o tamizajes de laboratorio surgen los necesarios para la atención y seguimiento integral al paciente con hipertensión arterial y diabetes en el cual puede realizarse a través de la lectura de los exámenes de micro albuminuria, hemoglobina glicosilada y creatinina en orina parcial, respectiva. De igual manera las entidad requiere de seguimiento para las pacientes en estado de gestación con la toma y análisis del examen de Rubeola IgG y Rubeola IgM, toda vez que los mismos garantizan los análisis pertinentes para dar a conocer al profesional en salud que lo requiera, si la madre gestante que acude a la consulta, está protegida de una posible infección por el virus de la rubeola, durante el embarazo, priorizado así, la estabilidad del feto y de la madre en estado más vulnerable. Que, con la realización de este nuevo examen, se materializan los objetivos de plan de gestión aprobado por junta directiva, toda vez que se brinda por parte de la entidad todos los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la calidad de los pacientes y se brinda tanto a las áreas asistenciales como a los médicos tratantes, de todas las herramientas necesarias para ejecutar un diagnóstico acertado y que cumpla con todos los requisitos para la recuperación del paciente. En ese entendido, estos procedimientos permiten a la entidad aportar herramientas a los diferentes procesos de las áreas de consulta externa, generando una atención integral con todos los estándares de calidad tanto del entorno del procedimiento como el resultado y lectura confiable de los laboratorios especializados con equipos, tecnología y personal destinados para los exámenes relacionados, permitiendo satisfacer las

	necesidades derivadas, tanto de las obligaciones y servicios ofertados y pactados con las diferentes EAPB y cumplimiento de la normatividad legal vigente Resolución No 4003 del 12 de octubre de 2008
JUSTIFICACIÓN	El presente estudio previo se enmarca en la necesidad de contar con prestación de servicios de laboratorio clínico especializado que le permita a la entidad adoptar rutinas periódicas para la toma de estudio análisis mediante la lectura microbiológica, ya que el trabajar con microrganismos exige que se tomen medidas para evitar la contaminación ambiental, del material de trabajo y del personal que presta los servicios de salud, ya que actualmente, el ambiente los servicios de salud es foco de especial atención para minimizar la diseminación de microorganismos, pues puede actuar como fuente de recuperación de patógenos potencialmente causantes de infecciones relacionadas a la asistencia en salud, cabe resaltar que las superficies tienen riesgos mínimos de transmisión directa de infección, pero pueden contribuir a la contaminación cruzada secundaria, por medio de los procedimientos profesionales u especializados de la salud y de los instrumentos, quipos y tecnologías que podrían ser determinantes de arrojar los resultados detección del posible contacto con esas superficies y posteriormente, contaminar a los pacientes u otras superficies. Además, las Creatinina en orina parcial, encaminado a los servicios complementarios y profesionales de laboratorio, a través de terceros que actualmente cuentan con los equipos necesarios para el procesamientos, lectura y análisis, de las diferentes muestras aportadas por la E.S.E, entre las cuales para la presente vigencia se encuentra dos exámenes: Microalbuminurla, los cuales surge de los servicios ofertados y pactados contractualmente con la EPS o EAPB COMFAMILIAR, que en relación al costo beneficio, permite con el último examen en mención, esto es Microalbuminuria, detectar señales tempranas de daño o enfermedad renal. Que en relación a lo anterior, la E.S.E, durante la implementación del nuevo servicio ofertado a través del laboratorio clínico para la medida de la función renal para aquellos usuarios y/o pacientes que bajo concepto medico requieren la toma del examen de orina, mediante Microalbuminuria; evidencia que el mismo puede de manera articulada complementarse con el mismo examen de orina y el mismo procesamiento de orina con la Creatinina en orina parcial, pues esta última además de evidenciar el funcionamiento de los riñones, detecta que al contener niveles anormales de creatinina en la sangre - orina son signos de alerta de enfermedad renal. Finalmente, la microalbuminuria, de acuerdo a resolución No 4003 de 2008 deberá relocalizarse *anualmente a todos los pacientes hipertensos que presenten riesgo cardiovascular asociado alto, por tratarse de un marcador de enfermedad renal mucho más sensible que la proteinuria total y por lo tanto es mejor prueba de tamizaje.* Así mismo como examen paraclínico o complementario se encuentra la hemoglobina glicosilada, como ayuda diagnosticada con pacientes hipertensos con riesgo cardiovascular alto y muy alto; para seguir control glicémico.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL, LEGAL, REGLAMENTO POR EL CUAL SE ASIGNA UNA FUNCIÓN, TAREA, DILIGENCIA, ETC.	Art. 48, 49 C.N. Ley 100 de 1993: De conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de empresa pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que, el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993). **Decreto 1510 del 2013:** CAPÍTULO I PLANEACIÓN: ART:20: Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. **Acuerdo No010 del 29 de junio de 2022:** **Capitulo IV: Art: 14: Por la cuantía: Mínima cuantía.** **Capitulo VII: Art: 33: De las modalidades y mecanismos de selección: a: contratación directa.** **Art: 34: contratación directa:** *1. Para la prestación de los servicios individuales sin importar la cuantía, incluyendo los manifestados como apoyo a la gestión y de servicios profesionales.* **Capitulo XII: Art. 45: contratos de la ESE.** **45.1. contratos de prestación de servicios.** **Art. 54: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** **ARTICULO 2: CAMPO DE APLICACIÓN DEL MANUAL.** *El presente Manual se aplicará a toda la contratación que realice esta entidad Hospitalaria.* **ARTÍCULO 14:** *CUANTIA PARA CONTRATAR, el HOSPITAL, desarrolla su proceso de contratación bajo cuantías definidas así:* *• MINIMA CUANTIA, Corresponderá a los contratos cuyo valor sea igual o que no superen los 90 SMLMV, cualquiera sea su naturaleza.* **ARTÍCULO 31: DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. ELHOSPITAL para efectos de contratación utilizará uno de los siguientes procedimientos:** **a. CONTRATACIÓN DIRECTA.** **ARTÍCULO 32: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.** ARTÍCULO 33: CASOS DE CONTRATRACION DIRECTA. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos: 1. los contratos de prestación de servicios individuales sin importar la cuantía, incluyendo los manifestados como apoyo a la gestión y de servicios profesionales. **ARTÍCULO 48: CONTRATOS QUE PODRA CELEBRAR EL HOSPITAL.** La entidad podrá celebrar los siguientes contratos: **48.1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** **ARTÍCULO 56: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**
2. Aspectos técnicos – Características Especiales	
ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO, BIEN U OBRA PÚBLICA QUE SE REQUIERE	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar el siguiente servicio: 1. Realizar la lectura y procesamiento de la totalidad de las lecturas de los exámenes, suministradas y enviadas por parte del contratante. • Examen de cultivo para posibles microorganismos en el ambiente de la entidad. • Examen de Urocultivo, que requiera la entidad, conforme a las necesidades expuestas desde el área de laboratorio-bacteriología para el análisis microbiológica necesaria para la entidad de salud. • Examen hemoglobina glicosilada

<table>
<tr><td></td><td>

- Creatinina en orina parcial
- Examen microalbuminuria.
- Examen de Rubeola IgG y Rubeola IgM

2. Contar con el laboratorio debidamente habilitado por la autoridad competente.
3. Enviar los resultados de las lecturas enviadas por el contratante, de manera oportuna.
4. Dar respuesta en un término no mayor de tres (03) días, a las solicitudes del supervisor en relación con la implementación de informes estadísticos.
5. Procesar en forma oportuna las muestras remitidas por el hospital garantizando la consulta por la página web de resultados.
6. Prestar los servicios de acuerdo con las normas propias que rigen su actividad y aplicables al objeto del contrato.
7. Las demás que correspondan y sean asignadas conforme al objeto contractual. El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto, garantizando la buena calidad, eficiencia y atención.

</td></tr>
<tr><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td>Que la presente necesidad, además se encuentra enmarcada dentro de los servicios que las entidades públicas deben adquirir para apoyo en su normad desarrollo del objeto social, conforme al clasificador del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, reconocido mediante plataforma de Colombia compra eficiente que más adelante se describirá, así como lo programado y planeado por la entidad, a través de su comité de compras y ordenadora del gasto, estipulado en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.
<table>
<tr><th></th><th>Grupos</th><th>Código De Segmento</th><th>Código Familias</th><th>Código Clases</th><th>Código De Productos</th></tr>
<tr><td>Descrip-ción</td><td>[D]</td><td>41000000</td><td>41110000</td><td>41116100</td><td>41116132</td></tr>
<tr><td>Nombre</td><td>Componentes y suministro</td><td>Servicios de equipos y suministros de laboratorio , de medición, de observación y de pruebas</td><td>Instrumentos de medida observación y ensayo</td><td>Kits de ensayos mensuales, controles de calidad calibradores y normativas</td><td>Controles de calidad o calibradores o estándares para microbiología o bacteriología.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El prestador del servicio deberá disponer de personal para disponibilidad de asesoramiento, seguimiento, ajustes y soluciones que se presenten frente a la toma, muestra y su lectura, actuando conforme a la actividad asignada y cuando la entidad lo requiera con el fin de tratar temas, reuniones o ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual y en situaciones de urgencia.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. Condiciones básicas que regirán el futuro contrato</td></tr>
<tr><td>OBJETIVO</td><td>Se trata de un contrato de prestación de servicios para la toma y procesamiento análisis y lectura microbiológica de muestras de cultivo de superficie de las diferentes áreas asistenciales de la entidad y procesamiento y lectura de los exámenes de hemoglobina glicosilada y microalbuminuria, de</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>pacientes diabéticos e hipertensos que bajo concepto medico deba realizarse, el cual desarrollara con autonomía por parte de la entidad.</td></tr>
<tr><td>DURACION</td><td>Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>Quien desarrolle el objeto contractual deberá realizarlo desde su domicilio contractual, para el recibo del cultivo y muestra para el respectivo procesamiento análisis y entrega de resultados o lectura.</td></tr>
<tr><td colspan="2">4- Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.</td></tr>
<tr><td>CONSULTA DEL MERCADO.</td><td>ANALISIS HISTORICO
De acuerdo al histórico de la entidad se identificó lo siguiente:
<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>031 DE 2023</td><td>PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y LECTURA DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA, MICROALBUMINURIA, CREATININA EN ORINA PARCIAL Y LECTURA MICROBIOLOGICA EN MUESTRAS DE CULTIVO DE SUPERCIFIE DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.</td><td>CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)</td><td>Desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de abril de 2023</td></tr>
<tr><td colspan="4">CONDICIONES TECNICAS
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>Descripción</th><th>Valor unitario</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cultivo superficie</td><td>$35.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Hemoglobina Glicosilada</td><td>$20.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Microalbuminuria</td><td>$17.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Creatinina en orina parcial</td><td>$10.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>107 de 2023</td><td>PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y LECTURA DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA,</td><td>SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)</td><td>Desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		MICROALBUMINURIA, CREATININA EN ORINA PARCIAL Y LECTURA MICROBIOLOGICA EN MUESTRAS DE CULTIVO DE SUPERCIFIE DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.		octubre de 2023
Condiciones técnicas **ITEM** / **Descripción** / **Valor unitario** 1 / Cultivo superficie / $35.000 2 / Hemoglobina Glicosilada / $20.000 3 / Microalbuminuria / $17.000 4 / Creatinina en orina parcial / $10.000				
032 DE 2024		**PRESTAR LOS SERVICIOS DE REALIZACION, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y LECTURA DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA, MICROALBUMINURIA, CREATININA EN ORINA PARCIAL, LECTURA MICROBIOLÓGICA EN MUESTRAS DE CULTIVO DE SUPERCIFIE, ANALISIS Y LECTURA DE RUBEOLA IgG Y ANALISIS Y LECTURA DE RUBEOLA IgM DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.**	DIEZ MILLONES PESOS M/CTE ($10.000.000)	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2024
CONDICIONES TECNICAS **ítem** / **Descripción** / **Valor unitario**				

	1	Cultivo superficie	$35.000	
	2	Hemoglobina Glicosilada	$21.000	
	3	Microalbuminuria	$18.000	
	4	Creatinina en orina parcial	$11.000	
	5	Rubeola IgG	$25.000	
	6	Rubeola IgM	$30.000	

165 DE 2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE REALIZACION, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y LECTURA DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA, MICROALBUMINURIA, CREATININA EN ORINA PARCIAL, LECTURA MICROBIOLÓGICA EN MUESTRAS DE CULTIVO DE SUPERCIFIE, ANALISIS Y LECTURA DE RUBEOLA IgG Y ANALISIS Y LECTURA DE RUBEOLA IgM DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.**	QUINCE MILLONES PESOS M/CTE ($15.000.000)	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2024.

CONDICIONES TECNICAS

ítem	Descripción	Valor unitario
1	Cultivo superficie	$35.000
2	Hemoglobina Glicosilada	$21.000
3	Microalbuminuria	$18.000
4	Creatinina en orina parcial	$11.000
5	Rubeola IgG	$25.000

		6	Rubeola IgM	$30.000	

COSTOS, TRASLADOS, FLETES, VIAJES, TRANSPORTE, VIÁTICOS ETC.	Correrán por cuenta de quien ejecuta el contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).	Para la ejecución del contrato se establece una cuantía VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) INCLUIDO IVA, conforme a certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad; de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

ITEMS	EXAMEN	VR. UNITARIO
1	Antígeno Prostático Específico	$30.000
2	Hemoglobina Glicosilada	$21.000
3	Micro albuminuria	$18.000
4	Rubeola Acs IgG	$30.000
5	Rubeola Acs IgM	$35.000
6	Creatinina en orina al azar	$11.000
7	Cultivo para microorganismos	$35.000
8	Hormona Estimulante de Tiroides TSH	$25.000

Descripción del CDP	2.4.1.02.01.001.014.01	2024
Concepto del gasto	PERSONAL DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	

5- Análisis de riesgos de la futura contratación.

ASIGNACION DEL RIESGO: **Ley 80 de 1993 Art 27** **Ley 1150 de 2007 Art. 4** **CONPES 3714 de 2011** **Decreto 734 de 2012 Art 2.1.2**	Conforme a circular 08 de 2013 por medio de la cual se da a conocer el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, se valora cualitativamente, teniendo en cuenta la probabilidad y la consecuencia de la siguiente manera:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(3)

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad: Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad: Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

(3)

ESE HOSPITALO ARSENIO REPIZO VANEGAS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en la supervisión técnica del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia

6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación

Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	JULIO de 2024	OCT de 2024	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	JULIO de 2024	OCT de 2024	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	JULIO de 2024	OCT de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	JULIO de 2024	OCT de 2024	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	JULIO de 2024	OCT de 2024	Por evento	OTRO
1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	JULIO de 2024	OCT de 2024	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	JULIO de 2024	OCT de 2024	Una vez	POR EVENTO
1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	JULIO de 2024	OCT de 2024	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	JULIO de 2024	OCT de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	JULIO de 2024	OCT de 2024	Una vez	UNA VEZ

6- Nivel y extensión de los riesgos que debe amparar el futuro contratista.

GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la normatividad: Decreto 1082 de 2015: ***Artículo 2.2.1.2.1.4.5.*** *No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos;* ***en concordancia con*** Decreto 1510 de 2013 *artículo 77: No obligatoriedad de garantías.* *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos,* así como el Estatuto Anticorrupción en cuanto a la facultad decisoria de quien contrata en cuanto a su exigencia. De igual manera teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 010 de 2022, Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL, en su artículo 44 y Resolución 304 de 2022, artículos 46 y 47.- Garantías, establece que la entidad podrá pactar con el contratista constituir un mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los riesgos, cuantías y vigencia que la Entidad establece. Por lo anterior y en vista a que la cuantía del presente proceso es inferior a los 90 SMLMV, la entidad no exigirá dicha garantía.
OTRAS GARANTÍAS REQUERIDAS PARA AMPARAR TODOS LOS RIESGOS.	El prestador del servicio deberá estar afiliado al sistema de seguridad social en salud pensión y riesgos profesionales; así mismo al personal que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
7- Conclusión y recomendación.	
DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL BIEN O SERVICIO.	Es necesario para el apoyo de las actividades administrativas que ejecuta la entidad para dar cumplimiento a las necesidades insatisfechas de contar con el perfil idóneo que adelante los procesos contractuales que requiere la entidad, en desarrollo de su objeto social, y así cumplir con las exigencias de los usuarios que acuden a ella en busca del servicio de salud.
SE CONCLUYE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.	Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales en la asesoría jurídica y acompañamiento en la empresa social del estado del estado, Hospital Arsenio Repizo Vanegas, en el proceso de negociación colectiva con la organización sindical ANTHOC y de esta forma permitir a la entidad desempeñar de manera adecuada cada una de sus obligaciones y funciones, dada la ausencia de personal o dependencia que surta el proceso requerido.
SE RECOMIENDA ACEPTAR EL PRESENTE ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Porque conforme a las indicaciones del presente documento, se está exteriorizando una necesidad perentoria de la entidad la cual puede ser surtida bajo modalidades contractuales para el cumplimiento de cada una de las indicaciones establecidas como función de las empresas sociales del estado.
SE PUEDE SUGERIR EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL A SEGUIR.	Jurídicamente, se trata de un contrato de prestación de servicios, la cual se rige por fundamentos de carácter privado en materia de contratación conforme a la condición de E.S.E, se rige por el Código Civil y Comercial y

	las cláusulas exorbitantes de la Ley 100 de 1993 y demás normatividad en materia contractual aplicable a entidades de régimen especial – ESEs.
No siendo otro el objeto del estudio, y una vez leído se procede a firmar el presente documento a los tres (03) días del mes de julio de 2024.	

ANGIE LORENA GASCA OME
Gerente

Copia: N/A
Proyectó: NATALIA SALAS MOTTA - Contratación
Vo. Bo. Guzmán Torres Especialistas en contratación SAS - Asesor. Contratación
Revisó y autorizo: ANGIE LORENA GASCA OME. Gerente
Archivado en: Expediente contractual